



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

YERBA BUENA, **11 MAY 2018**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 390

VISTO: El Expte. N° 5.422-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura B N° 0003-00000009 de fecha 13/04/18 por el importe total de \$ 101.337,50.- (pesos ciento un mil trescientos treinta y siete con cincuenta centavos), emitida por la Firma “**Temperini Servicios de Campo S.R.L.**”, por el servicio de alquiler de grúa para el alumbrado público; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, a fs. 01 expresa: “...se tuvo que contratar este servicio para dar cumplimiento a trabajos excepcionales de poda en arboles de gran porte que no podían seguir postergándose dada su peligrosidad. El precio pactado es el que actualmente se consigue en el mercado y este prestador ya trabaja con el municipio en coordinación con la empresa EDET.” e indica que todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7, inc. 3); y, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la Factura respectiva;

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 06/06 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 3), en cuanto autoriza la contratación para: “*La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que solo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente.*” y en lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*”;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma “**Temperini Servicios de Campo S.R.L.**”, con domicilio en Avda. Juan B. Justo 1002, Piso 1, Dpto. 2, San Miguel de Tucumán, Tucumán, por el alquiler de grúa para el alumbrado público, prestado a esta Municipalidad durante el periodo 01/03/18 al 31/03/18, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 3) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0003-00000009 de fecha 13/04/18, por el importe total de \$ 101.337,50.- (pesos ciento un mil trescientos treinta y siete con cincuenta centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

///...

*me
sm.*



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

Continuación **Nº 390**
DECRETO:

11 MAY 2018

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA